SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MA-SAM-SG-014-2026

La administración municipal de Aguazul a través de la secretaria general, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto No. 1082 de 2015 convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, Uniones Temporales, consorcios, empresas nacionales o extranjeras que reúnan los requisitos exigidos por la Ley con capacidad para contratar técnica, financiera y jurídicamente el desarrollo del objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Municipio de Aguazul, ubicado Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000 – Fax: 638 4303 Edificio CIAC (Secretaria de Gobierno) Calle 10 # 16 – 49, TEL: 6384167

LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO, PREVENTIVO, CON BOLSA DE REPUESTOS Y DIAGNÓSTICO A LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL.

CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F SERVICIOS	72000000 Servicios de edificacion, construccion de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de Comercio especializado	72151200 Servicios de mantenimiento y construcción de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado.	72151207 Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac
F-SERVICIOS	73000000 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	73150000 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	73152100 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos	73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Administración Municipal con el fin de satisfacer la necesidad planteada requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de Diagnóstico Técnico, Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo a todo costo, con inclusión de repuestos y accesorios e insumos para los equipos de aires acondicionados, con el fin de cumplir con las metas del mejoramiento institucional y de ambientes laborales adecuados, de conformidad a las siguientes actividades:

1. Realizar un diagnóstico técnico detallado sobre el estado de cien (100) equipos de climatización autónomo (aires acondicionados) de propiedad del municipio de Aguazul instalados en las diferentes dependencias de la alcaldía de Aguazul teniendo como plazo de un (1) mes para realizarla y soportarla mediante informe por escrito.

El precitado diagnóstico deberá contener información mínima de identificación de los (aires acondicionados) como su marca, lugar de instalación, el tipo de sistema, voltaje, modelo y su diagnóstico

en el cual se evidencie el estado actual y las conclusiones para realizar el mantenimiento correctivo en el cual se establezcan; tipo de avería identificada y sus posibles causas, partes averiadas y a reemplazar conforme la bolsa de repuestos para su posterior recibo y aprobación por parte del supervisor.

En el desarrollo de la precitada actividad de servicio de Diagnóstico Técnico Inicial (Tarifa Fija por Unidad) se deberá realizar y ejecutar las siguientes actividades buscando establecer el estado real del inventario de equipos antes de cualquier intervención mayor.

Actividad 1.1: Inspección Operativa y Eléctrica: Medición de voltajes de entrada, amperaje de consumo del compresor y motores de ventilación. Verificación del estado de tarjetas electrónicas, contactores, relés y sistemas de control (termostatos).

Actividad 1.2: Evaluación de Presión y Temperatura: Medición de presiones de alta y baja del gas refrigerante mediante manómetros. Toma de lectura del salto térmico (temperatura de entrada vs. temperatura de salida del aire).

Actividad 1.3: Inspección Estructural y Mecánica: Revisión del estado físico de los serpentines, estado de los rodamientos de la turbina y el ventilador, integridad del aislamiento térmico de las tuberías y estado de los soportes o bases de las unidades.

Actividad 1.4: Entrega de Informe y Hoja de Vida: Diligenciamiento de la ficha técnica de diagnóstico por cada equipo intervenido, indicando detalladamente si el equipo es apto para mantenimiento preventivo o si requiere intervención correctiva (especificando fallas y repuestos requeridos).

Componente 3: Mantenimiento Correctivo (Precios Unitarios según Listado Ofertado)
Estas actividades se ejecutan sobre los equipos reportados con fallas en el diagnóstico. Los insumos, repuestos y mano de obra especializada se descuentan del fondo del monto agotable previa autorización escrita de la supervisión.

Actividad 3.1: Corrección de Fugas de Refrigerante: Localización de fugas mediante presurización con nitrógeno, aplicación de soldadura de plata en tuberías de cobre fisuradas o reemplazo de racores y tuercas dañadas. Incluye la realización de vacío profundo del sistema mediante bomba de vacío (mínimo 500 micrones) antes de la recarga.

Actividad 3.2: Reemplazo de Componentes Eléctricos y Electrónicos: Sustitución de capacitores de marcha o arranque, contactores, sensores de temperatura, motores de ventilación (evaporador/condensador) o reparación/cambio de tarjetas electrónicas principales.

Actividad 3.3: Reemplazo de Componentes Mecánicos Mayores: Desinstalación de compresores quemados o deficientes, lavado interno del circuito de tuberías con agentes limpiadores especiales (como el R-141b) para eliminar acidez u hollín, e instalación del nuevo compresor.

Actividad 3.4: Suministro y Recarga de Gas Refrigerante: Carga de gas refrigerante (R-410A, R-32, R-22 u otro según la placa del equipo) por peso exacto utilizando báscula digital, garantizando los parámetros óptimos de operación del fabricante.

Actividad 3.5: Readecuación de Aislamientos y Soportes: Cambio de aislamiento térmico tubular (tipo Rubatex o elastomérico) deteriorado por la intemperie y reemplazo de soportes metálicos (fijaciones de pared) corroídos para evitar caídas de los equipos.

2. Realizar las labores propias de las actividades para el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica para garantizar su óptimo y continuo funcionamiento previniendo el desgaste de partes y las condiciones anormales de operación.

PREVENTIVO: Es el destinado a la conservación de los bienes objeto del contrato mediante la realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en condiciones de funcionamiento; El primer objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de los equipos. logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. El mantenimiento preventivo incluye acciones como el cambio de piezas desgastadas. Las inspecciones y revisiones periódicas y planificadas, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del bien con mejores condiciones de seguridad y distribución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación.

Se deberá realizar en la UNIDAD MANEJADORA:

- Limpieza interior y exterior de la unidad manejadora.
. Limpieza, Lavado o Reemplazo de filtros de aire (si se requiere).
. Limpieza de serpentines.
- Limpieza de bandeja de drenaje.
Limpieza del rotor del ventilador.
. Lubricación en general.
- Revisión del alineamiento del acople de los motores (si se requiere).
- Revisión y ajuste tensión de correas (si se requiere).
. Ajuste tornillos de ensamble.
. Revisión de válvulas solenoides, verificación de su operación.
- Revisión de Motores eléctricos.
. Revisión y ajuste de elementos eléctricos.

Limpieza contactos eléctricos, bimetálicos de protección e iluminación de señalización (si se requiere).
- Toma de lecturas de voltaje.
- Determinar temperaturas de entrada y salida del serpentin evaporador.

En la UNIDAD CONDENSADORA:
. Limpieza interior y exterior de la unidad condensadora.
- Limpieza del rotor del ventilador.
- Limpieza de bandeja de drenaje.
- Limpieza de serpentín.
. Lavado y peine de serpentín.
- Lubricación en general.
- Revisión del ajuste y estado de motores eléctricos.
. Revisión de válvulas de servicio.
. Revisión y limpieza contactos y bimetálicos del interruptor y protección de motores eléctricos
Determinar temperaturas de entrada y salida del aire de condensación.
. Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos.

En los COMPRESORES:
Toma de lectura de voltaje y amperaje
. Limpieza exterior de los compresores y sus controles.
Revisión presión refrigerante.

En el CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN:
Inspección visual de la tubería para determinar su estado y aislamiento.

Revisión de las protecciones tales como: Breaker, relevos, térmicos, presostatos, switch de flujo.

En los CIRCUITOS DE CONTROL Y POTENCIA:
- Verificar operación y calibración del termostato de operación.
- Pruebas de disparo y alarma de todos los dispositivos de protección (si se requiere}.
- Reajustar borneras.

3 . MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS

Realizar las labores propias de las actividades para el mantenimiento correctivo con bolsa de repuestos de los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica para garantizar su óptimo y continuo funcionamiento deberán mantenerse constantes en el tiempo las condiciones de temperatura. humedad, niveles de ruido y calidad de aire solicitadas. Los equipos deberán mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento previniendo el desgaste de partes y las condiciones anormales de operación.

Es la corrección o reparación no planificada de las averías o fallas o defectos observados en los equipamientos cuando estas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos En este sentido, el mantenimiento correctivo contingente implica que la reparación se lleve a cabo con la mayor rapidez para evitar daños materiales y humanos. así como pérdidas económicas.

El mantenimiento correctivo se ejecutará sobre los equipos reportados con fallas en el diagnóstico. Los insumos, repuestos y mano de obra especializada se descuentan del fondo del monto agotable previa autorización escrita de la supervisión.

Actividad 3.1: Corrección de Fugas de Refrigerante: Localización de fugas mediante presurización con nitrógeno, aplicación de soldadura de plata en tuberías de cobre fisuradas o reemplazo de racores y tuercas dañadas. Incluye la realización de vacío profundo del sistema mediante bomba de vacío (mínimo 500 micrones) antes de la recarga.

Actividad 3.2: Reemplazo de Componentes Eléctricos y Electrónicos: Sustitución de capacitores de marcha o arranque, contactores, sensores de temperatura, motores de ventilación (evaporador/condensador) o reparación/cambio de tarjetas electrónicas principales.

Actividad 3.3: Reemplazo de Componentes Mecánicos Mayores: Desinstalación de compresores quemados o deficientes, lavado interno del circuito de tuberías con agentes limpiadores especiales para eliminar acidez u hollín, e instalación del nuevo compresor.
Actividad 3.4: Suministro y Recarga de Gas Refrigerante: Carga de gas refrigerante (según la placa del equipo) por peso exacto utilizando báscula digital, garantizando los parámetros óptimos de operación del fabricante.
Actividad 3.5: Readecuación de Aislamientos y Soportes: Cambio de aislamiento térmico tubular (tipo Rubatex o elastomérico) deteriorado por la intemperie y reemplazo de soportes metálicos (fijaciones de pared) corroídos para evitar caídas de los equipos.

REPUESTOS (BOLSA DE REPUESTOS)

En caso de requerir insumos propios del mantenimiento preventivo y correctivo como son aceites, grasas, medios filtrantes, cinta teflón y demás insumos requeridos para la operación de los equipos serán con cargo a la bolsa de repuestos e insumos.

Garantizar que los repuestos que se deben suministrar sean originales de primera calidad y no re manufacturados; y sobre el cual el contratista otorgue garantía.

Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de las 48 horas siguientes al recibo del servicio del mantenimiento de los aires acondicionados y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

Para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados será de acuerdo a la descripción en la siguiente tabla, que fue consolidada por la secretaría General con relación a los aparatos existentes en la planta física de la alcaldía de aguazul y otras instalaciones bajo la administración de la alcaldía, como casa de la cultura, oficina del Sisbén, almacén municipal, casa de la mujer, concha acústica, biblioteca Japón y puntos vive digital del municipio de Aguazul"

GESTIÓN, COTIZACIÓN Y ACUERDO PARA LA INCLUSIÓN DE REPUESTOS FUERA DE LA LISTA DE REPUESTOS DE LA BOLSA DE MONTO AGOTABLE.

Si durante la ejecución contractual y derivado de la actividad de "DIAGNÓSTICO" se evidencia que algún aire acondicionado requiere un repuesto que se deba usar dentro de la actividad de "Mantenimiento correctivo" para garantizar su funcionalidad y que no se encuentre identificado o registrado dentro de la LISTA DE REPUESTOS PERTENECIENTE A LA BOLSA DE MONTO AGOTABLE se deberá realizar las siguientes actividades;

Por parte del contratista;

1. **Realizar un Informe técnico** en donde se describa la falla del equipo debidamente identificado y por qué ese repuesto específico es indispensable.
2. **Evidenciar la ausencia:** Certificar por escrito que el repuesto no tiene un equivalente en la lista existente de repuestos por monto agotable.

Por parte del Municipio;

1. Realizar y obtener un mínimo de 3 cotizaciones del mercado para establecer un precio promedio conforme al principio de publicidad contractual contenida en la Ley 80 de 1993.

De forma conjunta para la Formalización de un posible Acuerdo;

Generar un Acta de comité para Ítem o repuesto nuevo: deberá ser firmado por el contratista y la supervisión, en el cual se registre la descripción detallada, unidad de medida, precio unitario acordado y la justificación técnica.

INVENTARIO AIRES ACONDICIONADOS:

Documento anexo al presente estudio previo.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE)

1. Deberá realizar la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso de contratación en el Almacén de la Alcaldía de Aguazul Casanare, anexando factura original y en buen estado según las especificaciones técnicas del producto.

2. Deberá elaborar un informe en donde se encuentre detallada la ejecución del mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo realizados a los aires acondicionados y se consigne la información mínima relacionada con identificación de los mismos como su marca, lugar de instalación, el tipo de sistema, voltaje, modelo, se evidencie el estado posterior a los precitados mantenimientos, recomendaciones y fecha prudencial para un próximo mantenimiento.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Efectuar la inspección individual de cada uno de los aires acondicionados sujetos a mantenimientos y diagnósticos.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
3. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Garantizar la calidad de los elementos objeto de la compra.
5. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización
6. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.
7. Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia.
8. Asumir los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la entidad contratante por parte del proveedor.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Reponer sin costo por los elementos que no cumplan las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta para cada ítem y que le sean solicitadas por el Supervisor en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas.
11. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
12. Mantener los precios de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante el plazo del contrato que se suscriba entre las partes.
13. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible.
 - En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.
14. Efectuar la inspección individual de cada equipo mediante visita técnica en sitio, verificando como mínimo el estado de funcionamiento, condiciones mecánicas, eléctricas, frigoríficas y estructurales, así como los sistemas de drenaje, aislamiento, soportes, filtros, serpentines,

evaporadores, condensadores, ventiladores, compresores y demás componentes que conforman el sistema de climatización.

15. Identificar las fallas existentes, el nivel de deterioro de cada equipo, los elementos que requieren mantenimiento preventivo o correctivo, los repuestos que deban ser reemplazados y las posibles causas que originan las deficiencias encontradas.
16. Determinar para cada equipo la condición operativa, clasificándolo como operativo, operativo con observaciones, requiere mantenimiento correctivo, requiere cambio de componentes o no operativo, indicando la justificación técnica correspondiente.
17. Levantar el inventario técnico actualizado de los cien (100) equipos, registrando como mínimo ubicación, dependencia, marca, modelo, capacidad en BTU, número de serie cuando sea visible, tipo de refrigerante, estado general, vida útil estimada y registro fotográfico.
18. Elaborar y entregar un informe técnico consolidado dentro del plazo máximo de un (1) mes contado a partir del acta de inicio, el cual deberá contener como mínimo:

 - Inventario actualizado de los equipos.
 - Diagnóstico individual de cada equipo.
 - Registro fotográfico del estado encontrado.
 - Relación de fallas identificadas.
 - Recomendaciones técnicas para su mantenimiento.
 - Priorización de las intervenciones de acuerdo con el nivel de criticidad.
 - Relación estimada de repuestos requeridos y mano de obra necesaria para su recuperación, cuando aplique.

19. Presentar el informe técnico en medio físico debidamente suscrito por el profesional o técnico responsable y en medio digital editable y en formato PDF, acompañado de los soportes técnicos que evidencien la ejecución de la actividad.
20. Socializar los resultados del diagnóstico ante el supervisor del contrato cuando este lo solicite, atendiendo las observaciones que se formulen y realizando los ajustes técnicamente procedentes.
21. Garantizar que el diagnóstico sea elaborado por personal técnicamente competente y con experiencia en sistemas de climatización, utilizando equipos e instrumentos de medición debidamente calibrados cuando las pruebas así lo requieran.
22. Emitir conceptos técnicos objetivos, independientes y sustentados, sin efectuar intervenciones o reemplazo de repuestos que no hayan sido previamente autorizados por el supervisor del contrato, salvo que exista una situación que represente riesgo para las personas o para la infraestructura, la cual deberá ser informada inmediatamente.
23. Conservar toda la información técnica, registros de inspección, formatos diligenciados y demás soportes utilizados durante el diagnóstico, poniéndolos a disposición del supervisor del contrato cuando sean requeridos.
24. Cumplir con las normas técnicas, ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución de las inspecciones y el diagnóstico de los equipos de climatización.
25. Ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, normas técnicas aplicables y buenas prácticas de mantenimiento.
26. Desarrollar el mantenimiento preventivo mediante actividades programadas que permitan conservar los equipos en adecuadas condiciones de funcionamiento, minimizando la ocurrencia de fallas y prolongando su vida útil.
27. Ejecutar el mantenimiento correctivo de los equipos que presenten averías, fallas o disminución en su desempeño, con el fin de restablecer las condiciones normales de operación.

28. Atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento correctivo formulados por el supervisor del contrato o por la Administración Municipal, priorizando aquellas fallas que afecten la continuidad del servicio o representen riesgo para las personas, las instalaciones o los equipos.
29. Realizar las reparaciones necesarias mediante la sustitución, reparación o ajuste de componentes defectuosos, utilizando la bolsa de repuestos prevista en el contrato, previa autorización del supervisor cuando corresponda.
30. Suministrar e instalar los repuestos, accesorios, materiales e insumos requeridos para el mantenimiento correctivo, garantizando que sean nuevos, originales o compatibles de calidad igual o superior a la especificada por el fabricante y que cumplan las normas técnicas vigentes.
31. Mantener un control detallado del consumo de la bolsa de repuestos, indicando para cada intervención el equipo intervenido, el repuesto instalado, cantidad, valor unitario, valor total y saldo disponible, anexando las facturas o documentos soporte cuando sean requeridos por la supervisión.
32. Verificar, una vez finalizada cada intervención preventiva o correctiva, el adecuado funcionamiento del equipo mediante pruebas operativas que permitan comprobar el restablecimiento de las condiciones de operación, temperatura, humedad, caudal de aire, niveles de ruido y demás parámetros de funcionamiento.
33. Garantizar que todos los equipos intervenidos permanezcan en condiciones óptimas de operación y eficiencia energética durante la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para prevenir fallas recurrentes.
34. Informar inmediatamente al supervisor cualquier daño mayor, obsolescencia, deterioro estructural o condición que haga técnicamente inviable la reparación de un equipo, acompañando el correspondiente concepto técnico debidamente sustentado.
35. Elaborar y diligenciar una orden o formato de servicio por cada mantenimiento preventivo y correctivo ejecutado, la cual deberá contener como mínimo: identificación del equipo, ubicación, actividades realizadas, mediciones efectuadas, repuestos instalados, observaciones, fecha de intervención y firma del técnico responsable y del funcionario que recibe el servicio.
36. Mantener actualizada una hoja de vida para cada equipo intervenido, registrando el historial de mantenimientos preventivos, correctivos, repuestos instalados, mediciones realizadas y recomendaciones técnicas.
37. Disponer del personal técnico competente, certificado y con experiencia en mantenimiento de sistemas de climatización, así como de las herramientas, equipos de medición, instrumentos de diagnóstico y elementos de protección personal necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
38. Cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de residuos peligrosos y gases refrigerantes, así como con las disposiciones técnicas aplicables al mantenimiento de sistemas de climatización.
39. Garantizar la adecuada disposición final de filtros, aceites, refrigerantes, componentes eléctricos y demás residuos generados durante las actividades de mantenimiento, conforme a la normativa ambiental vigente.
40. Presentar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, indicando los equipos intervenidos, actividades preventivas y correctivas realizadas, resultados obtenidos, mediciones efectuadas, repuestos utilizados, saldo de la bolsa de repuestos, registro fotográfico y recomendaciones técnicas para la conservación de los equipos.
41. Atender las observaciones formuladas por el supervisor y corregir, sin costo adicional para la entidad, las deficiencias atribuibles a la ejecución del mantenimiento durante el término de garantía ofrecido.

42. Garantizar la calidad de las reparaciones y de los repuestos suministrados, respondiendo por los defectos de instalación, funcionamiento o fabricación que se presenten durante el período de garantía establecido en el contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Proporcionar al CONTRATISTA toda la información documental que solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado;
2. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado dentro de las condiciones estipuladas.
3. Realizar la revisión de los productos o repuestos durante la entrega de estos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

18 de agosto de 2026 a las 08:00 a.m.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000), M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar, presupuesto que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202600762 de fecha 28 de julio de 2026, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda encargado de presupuesto el cual se relaciona a continuación:

CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR A DISPONER
2.1.2.02.02.008.02	MANTENIMIENTO	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$140.000.000,00
VALOR TOTAL				**$140.000.000,00**

LUGAR, FORMA DE PRESENTACIÓN

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el Manual de uso del SECOP II Proveedores

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de Trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X." Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO DE AGUAZUL, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Contratación tiene

una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), en concordancia con el Umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para convocatorias limitadas a Mipyme año 2026, correspondiente en Pesos Colombianos a un Valor igual o menor a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00); M/cte**. por lo que la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal el domicilio al cual quieran cerrar el proceso y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

Por lo tanto, se Convoca a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, con domicilio en el municipio de Aguazul, para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2.015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

Nota: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul; la Administración permitirá la participación de MIPYMES domiciliadas a nivel departamental o nacional; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES nacionales, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Aguazul.

Las MIPYME que quieran hacer parte del proceso deben cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la entidad, previo a la apertura del proceso.

La solicitud deberá contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, lo siguiente:

1. Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
5. La Certificación expedida por la persona natural y el contador público o por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste:

a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.
b. Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.
c. La manifestación de la MIPYME de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado MIPYME.

(*Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso*).

PERSONA JURÍDICA. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a

las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME.**

PERSONA NATURAL. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y copia del registro mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la **MIPYME**.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir las exigencias aquí planteadas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de **MIPYME** que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral.

En el evento que el proceso se limite a mipymes territoriales municipales o departamentales, los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberán tener su domicilio principal del municipio o departamento donde se limite a mipymes territoriales el proceso de selección.

Válido lo anterior, al cierre del plazo de publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el municipio emitirá el acto de Apertura del presente proceso de selección limitado exclusivamente a **MIPYMES**.

El posible proponente antes de manifestar el interés de la MIPYME en participar en el proceso, es importante que revise bien los requisitos habilitantes del presente proceso, asegurándose que cumple con los requisitos mínimos exigidos y así evitar que la entidad termine con un proceso desierto.

PRECALIFICACIÓN

El proceso contractual no requiere de precalificación.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN:

En el proyecto de pliego de condiciones se describen cada una de las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional para participar dentro del presente proceso contractual.

Y así mismo se describen las reglas generales de la evaluación y los requisitos ponderables de la oferta económica, técnico y de calidad, incentivos en favor de personas con discapacidad, apoyo a la industria nacional e incentivos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRONOGRAMA:

Sera el establecido en el cronograma publicado en la plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	30/07/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	30/07/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	6/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	10/08/2026	6:57 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**10/08/2026**	**6:58 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**10/08/2026**	**6:59 p. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	13/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Realización del sorteo	14/08/2026	8:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la lista de precalificados	14/08/2026	9:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	13/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/08/2026	5:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	14/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	**18/08/2026**	**8:00 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	**18/08/2026**	**8:10 a. m.**	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	18/08/2026	8:15 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/08/2026	6:59 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	25/08/2026	3:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	25/08/2026	5:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/08/2026	10:00 a. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	26/08/2026	3:00 p. m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Nota 2: De ser necesaria la aplicación del párrafo 1 numeral 4 artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II, con el fin de conocer los requisitos de participación en el presente proceso de selección. **SITIO WEB:** http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II bajo el No. **MA-SAM-SG-014-2026.**

CARMEN EMILIA GALVÁN TAMAYO
Cargo: Secretaria de Despacho Secretaria General

Proyectó: Pedro Alexander Corredor Camargo
Profesional contratado O.A.J.

Revisó: Gonzalo Andrés Méndez López
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica